



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), tres (03) de julio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto : **PROCESO ORDINARIO.**
Medio de Control : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Proceso : **Radicación N° 70001-33-33-007-2013-00224-00**
Demandante : **ANTONIO GARCIA CORONADO**
Demandado : **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL**

Asunto:

Visto el informe secretarial se observa, que la última actuación surtida fue la audiencia conciliación No. 002, la misma que fue declarada fallida de fechada veintiséis (26) de enero 2015; y se surtió el trámite de Ley ante el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, y resuelta mediante providencia adiada 08 de Mayo de 2015, donde se CONFIRMO la decisión de este Despacho (Folio.373).

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase con lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Procédase a la liquidación de costas, por parte de secretaria.

TERCERO.- Ordénese la devolución de los gastos del proceso a que haya lugar, dejándose constancia de su entrega.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores y sistemas de información de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Imfa